



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.**

En la Ciudad de Veracruz, Ver., siendo las doce horas del día dos de abril del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Usos Múltiples del Espacio Cultural Exconvento Betlehemita Centro Cultural, con sitio en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Jefa de la Unidad Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Director de Artes y Patrimonio; **Oscar Viveros Avila**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y, **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; quienes dictaminan, con base en la documentación que integra el expediente para la emisión del Fallo, por lo que:-----

**VISTO**

Para Dictamen técnico económico, las propuestas presentadas por los licitantes: **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las Bases de la presente licitación y los siguientes:-----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que el presente procedimiento de licitación simplificada No. **LS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia; para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número: **SSE/D-1065/2024**; y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número: **211110180010000/000873CG/2024**, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

**SEGUNDO.** - Que, con fecha de 25 de marzo de 2024, se remitieron oficios de invitación números **SECVER/UA/222/2024** al **SECVER/UA/222-3/2024** a los prestadores de servicios: **GRUPO BANZAI VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, **SAMURAI MOTORS XALAPA, S. DE R.L. DE C.V.**, **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**; todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura; adjuntando las Bases de participación, en términos del artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula Octava de las Bases de participación.-----

**TERCERO.** - Que de conformidad con las Bases de participación y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 01 de abril de 2024, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **C.C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Jefa de la Unidad Administrativa; **Oscar Viveros Avila**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de Oficina de Adquisiciones; como área usuaria asiste el **C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Director de Artes y Patrimonio; como invitados asisten los **C.C. Irene Gabriela Abad Alfaro** en representación de **Gustavo Sánchez Córdoba**, Director Jurídico; **José Antonio Gutiérrez Bonilla**, Director de Formación y Desarrollo Artístico; **Marcela Vargas García** en representación de **Marco Darío García Franco**, Director de Planeación y Vinculación; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa de Departamento de Recursos Financieros; todos ellos adscritos a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Titular del

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**CUARTO.** - Que consta en el Acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibieron en tiempo y forma las propuestas de **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura, que todos los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de cada una de las empresas. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las mismas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente: -----

#### APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Se procedió en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres, como consta en el Anexo 1 del Acta de apertura de propuestas de acuerdo a lo siguiente:-----

Se procede a la apertura de la propuesta técnica del licitante **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, quien participa en la **partida única** y cumple cuantitativamente con la documentación solicitada.-----

Se procede a la apertura de la propuesta técnica del licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, quien participa en la **partida única** y cumple cuantitativamente con la documentación solicitada.-----

**SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

Cumple cuantitativamente

**GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Cumple cuantitativamente

Una vez realizada la revisión técnica cuantitativa, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron cuantitativamente en su propuesta técnica dándose lectura de los importes ofertados con los que se elaboró un cuadro comparativo de precios que quedó asentado en el Acta de apertura de propuestas en el Anexo 2.-----

De lo anterior, se deja constancia en el Acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación; y-----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - La Unidad Administrativa de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9 fracción XI Ter, 10, 32 Sexies y 32 Septies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto número 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Núm. Ext. 020 el 12 de enero de 2024, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, creándose la Secretaría de Cultura

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza

Centro Histórico | Veracruz, Ver.

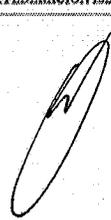
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**

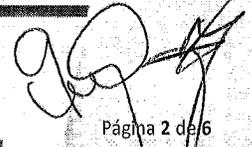
Xalapeños Ilustres 135

Centro Histórico | Xalapa, Ver.

Tel. (228) 817 63 74



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



Página 2 de 6





en el Estado de Veracruz, dependencia que, es la responsable de promover, impulsar y difundir la diversidad cultural de las regiones de la entidad. Asimismo, se expresa que, por disposición del artículo Transitorio Sexto, del citado Decreto, dispone que, "... el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura registrará a la Secretaría de Cultura, en tanto no se publique su respectivo reglamento..."; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículos 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 56 del Decreto No. 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024; está facultada para llevar a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica cualitativa, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente:

**SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

No cumple cualitativamente

**GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Cumple cualitativamente

Lo anterior en virtud de que la propuesta técnica del proveedor **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, no cumple con las características mínimas requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de Participación.

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "...En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente." y la cláusula Décima Octava de las Bases de Participación; en vista de que una sola propuesta técnica cumple en el análisis cualitativo, la comisión de licitación procede a realizar el estudio de mercado correspondiente con proveedores vigentes en el Registro de Proveedores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los cuales se obtuvo respuesta de las personas morales **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.** y **GASMIE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

El importe ofertado por el licitante que sí cumplió cuantitativamente y cualitativamente con sus propuestas técnica y económica, así como el importe ofertado por los proveedores en el respectivo estudio de mercado, queda registrado en el **Anexo 1** del presente Dictamen Técnico Económico.

**CUARTO.** - Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Cuarta los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica y

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74

Handwritten signatures and stamps



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

económica de las proposiciones y tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen, así como lo señalado en la cláusula Quinta de las Bases de participación de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, resulta conveniente adjudicar al licitante:-----

**GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.:** La partida única que integra el Anexo Técnico de las Bases de Participación; por un monto de \$400,172.42 (cuatrocientos mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.) más la cantidad de \$64,027.59 (sesenta y cuatro mil veintisiete pesos 59/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de \$464,200.01 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 01/100 M.N.).-----

**SEXTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Tercera de las Bases de participación y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, no existen segunda ni tercera mejor opción.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el Dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente:-----

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.**

**PRIMERO.** - Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnica y económica de los licitantes **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, conforme a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico, se determina que:-----

**SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

No cumple cualitativamente

**GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Cumple cualitativamente

Lo anterior en virtud de que la propuesta técnica del proveedor **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, no cumple con las características mínimas requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de Participación.-----

**SEGUNDO.** - De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "...En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente." y la cláusula Décima Octava de las Bases de Participación; en vista de que una sola propuesta técnica cumple en el análisis cualitativo, la comisión de licitación procede a realizar el estudio de mercado correspondiente con proveedores vigentes en el Registro de Proveedores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los cuales se obtuvo respuesta de las personas morales **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.** y **GASME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**.-----

**TERCERO.** - Que conforme al resolutivo PRIMERO y en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Cuarta, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia



para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

**CUARTO.** - Que en cumplimiento al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala que "el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las Bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega".-----

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Resolutivos que anteceden y las Bases de participación de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, resulta conveniente adjudicar al licitante:-----

**GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.:** La partida única que integra el Anexo Técnico de las Bases de Participación; por un monto de \$400,172.42 (cuatrocientos mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.) más la cantidad de \$64,027.59 (sesenta y cuatro mil veintisiete pesos 59/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de \$464,200.01 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 01/100 M.N.).-----

**SEXTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Tercera de las Bases de participación y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, no existen segunda ni tercera mejor opción.-----

**SÉPTIMO.** - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Cuarta de las Bases de participación de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**OCTAVO.** - Al licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, se le informa que podrá asistir a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del Fallo en horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs ante la Unidad Administrativa de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima Segunda de las Bases de participación, así como presentar la "Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales" expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

**NOVENO.** - Se hace del conocimiento al licitante que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1821-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74

Handwritten signatures and stamps, including the coat of arms of Veracruz and the 200th anniversary logo.





Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Vigésima Novena de las Bases de participación.

**DÉCIMO.** - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web de esta dependencia, a los participantes y al Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases de participación de la presente licitación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría de Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-211110180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

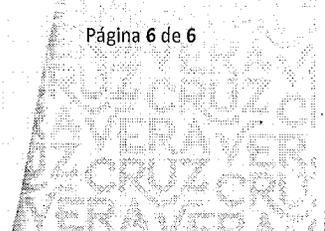
1824 2024  
COMISIÓN DE LICITACIÓN

**C. Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Jefa de la Unidad Administrativa

**C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**  
Director de Artes y Patrimonio

**C. Oscar Múños Avila**  
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

**C. Ana María Barrios Araujo**  
Jefa de Oficina de Adquisiciones





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-2111.10180010-005/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.**

**ANEXO 1**

<b>I. INFORMACIÓN DE PROVEEDORES</b>		<b>Licitante</b>	<b>Estudio de mercado</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V. GASME AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
<b>FECHA (DÍA, MES Y AÑO):</b>		01-abr-24	02-abr-24

<b>II. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>	<b>IMPORTE</b>
1	SUV	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos filas de asientos (doble cabina)</li> <li>Motor 1.5L</li> <li>4 cilindros</li> <li>Potencia 144 hp</li> <li>Torque de 184 lb-pie @ 1600 rpm</li> <li>Transmisión automática</li> <li>Bolsas de aire frontales, laterales y de cortina</li> <li>Faros de niebla delanteros y traseros</li> <li>Sistema de frenos ABS y EBD</li> <li>Aire acondicionado</li> <li>Dirección electroasistida</li> <li>Rendimiento de combustible combinado (ciudad y carretera) 15.0 km/l</li> <li>Cinturones de 3 posiciones</li> <li>Color blanco</li> <li>Modelo mínimo 2024</li> </ul>	<p>\$ 400,172.42</p> <p>\$ 483,103.45</p> <p>\$ 596,465.52</p>
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 483,103.45
<b>IVA</b>			\$ 77,296.55
<b>TOTAL</b>			\$ 560,400.00

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1984-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74

